



PLIEGO DE CONDICIONES

Licitación N° CO/ 2021-01

TÍTULO: CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO CONCERTADO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente pliego es la contratación del servicio de prevención ajeno concertado en materia de prevención de riesgos laborales para el Consejo Oleícola Internacional (COI)

El Consejo Oleícola Internacional es un organismo internacional intergubernamental con sede en Madrid (C/ Príncipe de Vergara, 154, Madrid, 28002) en cuyas oficinas trabajan entre 30 y 40 personas (funcionarios, becarios y 5 empleados de otras compañías) que prestan servicios determinados en las instalaciones como seguridad y limpieza. En el COI se celebran reuniones con cierta regularidad a las que pueden asistir hasta alrededor de 100 personas.

2. PARTICIPACIÓN EN LA LICITACIÓN

La presente licitación está abierta a cualquier persona jurídica que acepte estas condiciones en su totalidad, tenga capacidad de actuación, pueda demostrar su capacidad económica, financiera y técnica o profesional y no tenga ninguna responsabilidad en relación con la Secretaría Ejecutiva del COI.

Asimismo, su objeto social o actividad debe estar directamente relacionada con el objeto del contrato y ha de contar con una estructura empresarial con suficientes recursos humanos y equipamiento para la ejecución del contrato.

2.1. Licitaciones conjuntas

En caso de presentar una licitación conjunta, el licitador debe definir claramente la estructura de la oferta:



2.1.1. Un consorcio ya existente

La oferta la presentan proveedores de servicios que ya han constituido un consorcio como entidad jurídica separada con estatutos y/o reglas de funcionamiento propios y capacidad técnica y financiera independiente, así como contribuciones de los proveedores de servicios definidas. El consorcio será la entidad que asumirá la responsabilidad técnica y financiera del contrato.

2.1.2. Intención de constituir un consorcio

La oferta la presentan proveedores de servicios que aún no han constituido un consorcio como entidad jurídica separada, pero tienen previsto hacerlo de conformidad con el anterior punto 2.1.1. si se acepta su oferta conjunta. En ese caso, el licitador tendrá que facilitar documentación sobre su naturaleza jurídica y la versión preliminar de los estatutos previstos. Asimismo, ha de proporcionar una descripción clara de la modalidad de funcionamiento del consorcio y de las distintas contribuciones técnicas y financieras de cada proveedor de servicios.

2.2. Subcontratación

Las ofertas presentadas por proveedores de servicios que no deseen constituir un consorcio como entidad jurídica separada se presentarán en forma de subcontratación y, en ese caso, uno de los proveedores de servicios asumirá toda la responsabilidad de la oferta. Dicho proveedor de servicios (“adjudicatario principal”) firmará un contrato a su nombre con las demás empresas o personas físicas que, por tanto, se consideran subcontratistas del “adjudicatario principal”.

Todos los proveedores de servicios que actúen como subcontratistas han de facilitar una declaración firmada reconociendo al proveedor de servicios que actúa como adjudicatario principal. Asimismo, ha de indicarse la proporción (%) del contrato que se imputa al adjudicatario principal y de cada uno de los subcontratistas.



3. TAREAS A EJECUTAR POR EL ADJUDICATARIO

De conformidad con la vigente Ley de prevención de Riesgos Laborales, el servicio de prevención deberá estar en condiciones de proporcionar al organismo el asesoramiento y apoyo que precise en lo referente a:

- a. El diseño, aplicación y coordinación de los planes y programas de actuación preventiva;
 - b. La evaluación de los factores de riesgo que puedan afectar a la seguridad y la salud de los trabajadores;
 - c. La determinación de las prioridades en la adopción de las medidas preventivas adecuadas;
 - d. La información y formación de los trabajadores;
 - e. La prestación de los primeros auxilios y planes de emergencia;
 - f. La vigilancia de la salud de los trabajadores en relación con los riesgos derivados del trabajo;
- a) Actividades de las áreas de especialización técnica:
1. Seguridad en el trabajo
 2. Higiene industrial
 3. Ergonomía y psicología aplicada
 - Seguimiento del Plan de Prevención donde queda reflejada la política de la Organización en materia de prevención de riesgos laborales
 - Establecimiento de la programación anual del Servicio de Prevención y de la documentación necesaria.
 - Revisión y actualización de riesgos laborales, incluyendo las propuestas de medidas preventivas
 - Elaboración de la información a proporcionar a los trabajadores en relación con los riesgos para su seguridad y salud, así como las medidas para su protección y prevención
 - Análisis de las posibles situaciones de emergencia y medidas necesarias a adoptar en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuaciones de los trabajadores
 - Formación en materia preventiva de los trabajadores



-4-

- Diseño del sistema necesario para realizar el registro y mantenimiento de la documentación que pudiera solicitar la autoridad laboral en materia de seguridad y salud
- Asesoramiento, análisis e investigación de los accidentes de trabajo
- Memoria anual de las actuaciones preventivas

b) ACTIVIDADES DE LA ESPECIALIDAD DE MEDICINA DEL TRABAJO

- Realización de un reconocimiento médico anual a los funcionarios además de los reconocimientos preventivos exigidos por la normativa vigente, cuya coordinación y especificación dirigirá el Consultor médico de la Organización. Se hará también un reconocimiento médico a los nuevos funcionarios antes de incorporarse al organismo.
- Elaboración y registro de los informes médicos y de la documentación necesaria que de ellos derive y envío de una copia al Consultor médico de la Organización.
- Análisis de los resultados de los exámenes de salud y de la evaluación de riesgos con criterios epidemiológicos.
- El personal sanitario que efectúe la vigilancia sanitaria deberá analizar los resultados de la misma con criterios epidemiológicos y colaborará con los responsables de la Secretaría Ejecutiva del COI a fin de investigar y analizar las posibles relaciones entre la exposición a los riesgos profesionales y los perjuicios para la salud. También propondrá medidas encaminadas a adecuar y mejorar las condiciones de trabajo en caso de nuevos brotes epidémicos.
- Investigación y análisis de las enfermedades y de las posibles relaciones entre la exposición a riesgos profesionales y las alteraciones de la salud de los trabajadores.
- Estudio y valoración de riesgos que puedan afectar a las trabajadoras en situación de embarazo o parto reciente, a los menores y a los trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos, y propuesta de las medidas preventivas adecuadas.
- Colaboración en las campañas sanitarias o preventivas organizadas por las Administraciones públicas y por el Consultor Médico
- Realizar una memoria anual que recoja las actuaciones sanitarias realizadas en la empresa.



4. DESCRIPCIÓN DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y CUALIFICACIONES PROFESIONALES REQUERIDAS

El adjudicatario deberá cumplir los servicios y prestaciones ofertados, y en todo caso, los detallados en este pliego de condiciones.

El adjudicatario deberá aportar certificaciones, homologaciones, autorizaciones, licencias de operador y en general toda aquella documentación exigida por la legislación vigente.

El adjudicatario deberá hacer todas las acciones o actividades necesarias para el cumplimiento de la legalidad aplicable vigente, especialmente en lo que concierne al tratamiento de los datos personales (Ley Orgánica 3/18, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los Derechos Digitales), a la confidencialidad en el uso de los datos relativos a la vigilancia de la salud (aparatado 4 del artículo 22 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, 31/1995, de 8 de noviembre) y de la información confidencial suministrada por la Secretaría Ejecutiva.

El adjudicatario deberá proveer a su cargo los medios y recursos necesarios para llevar a cabo los servicios y prestaciones ofertados.

El adjudicatario será el responsable de los daños a personas, materiales o terceros por las acciones realizadas del servicio ejecutado; por lo que deber disponer de una póliza de seguros que cubra cualquier incidencia que pudiera ocurrir en la ejecución del citado servicio.

5. DOCUMENTACIÓN

La documentación se presentará en **cuatro sobres** cerrados, precintados y sellados que contendrán:

SOBRE 1 – DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:

1. Datos del licitador: nombre del licitador / denominación social de la Sociedad; números de teléfono; dirección de correo electrónico; número de identificación fiscal; persona de contacto; carta de presentación y anexos debidamente cumplimentados.



2. Prueba de no incurrir en criterios de exclusión: el licitador deberá presentar los siguientes documentos:

- a) Certificado de antecedentes penales de la Sociedad y del administrador o administradores que suscribirán el contrato, en su caso.
- b) Certificado de estar al corriente de pago de impuestos.
- c) Certificados de estar al corriente de pago de la Seguridad Social.
- d) Formulario relativos a los criterios de exclusión (aparecen en la lista de control) debidamente cumplimentado y firmado.
- e) Formularios relativos a los conflictos de interés (aparece en la lista de control) debidamente cumplimentado y firmado.

Nota: Los certificados de antecedentes penales y los certificados administrativos pueden considerarse recientes si no tienen más de un año de antigüedad a partir de su fecha de expedición y siguen siendo válidos en la fecha de la solicitud del COI).

3. Prueba de capacidad económica y financiera del licitador, proporcionada a través de los siguientes documentos:

- a) Informe de entidades financieras.
- b) Declaración relativa a la cifra de negocios global de la Sociedad/Entidad en el curso de los tres últimos ejercicios, incluido el balance y cuenta de resultados. Alternativamente, cuentas anuales completas de la Sociedad de los tres últimos ejercicios debidamente depositadas en el Registro Mercantil.
- c) Cualquier otra documentación que el licitador considere para demostrar su solvencia y que sea considerada como suficiente por el Consejo Oleícola Internacional.

La documentación administrativa, como los estatutos sociales, los extractos bancarios, etc., puede presentarse excepcionalmente en cualquiera de los otros idiomas oficiales de la COI que no sea el inglés y el francés (árabe, español o italiano).

4. Prueba de capacidad técnica o profesional proporcionada a través de lo siguiente:

- a) Una relación de los trabajos semejantes a los solicitados mediante el presente concurso, en los últimos tres años;



-7-

- b) Indicación del técnico o técnicos que efectuarían la evaluación con inclusión de sus currículums vitae;
- c) Cualquier otra documentación que los licitadores consideren necesaria para demostrar su solvencia técnica o profesional.

SOBRE 2: OFERTA FINANCIERA

El precio de las ofertas debe expresarse en euros (cifras y palabras), IVA y demás tributos incluidos. El precio ofertado incluirá la totalidad de derechos y obligaciones enunciados en este Pliego. La oferta financiera se deberá desglosar, indicando cada una de las partidas. También se deberá incluir el precio por persona por reconocimiento médico.

También deberán quedar incluidos en el precio de la oferta todos los gastos que el adjudicatario deba realizar para el cumplimiento de la contraprestación, tales como los materiales necesarios, transporte y desplazamientos u honorarios y retribuciones del personal a su cargo.

SOBRE 3: MEMORIA TÉCNICA

La oferta deberá contener una relación detallada, clara y completa del mantenimiento ofertado. Se exigirá asimismo que se exponga el plan de actuación propuesto, así como la propuesta de calendario de ejecución.

SOBRE 4: COPIA ELECTRÓNICA

Incluirá UNA copia en soporte digital - tipo USB - del contenido íntegro DE CADA UNO de los tres sobres anteriores. Cada uno de los 3 soportes (USB) irá a su vez DENTRO un sobre cerrado, y todos los sobres dentro del sobre 4, con las siguientes anotaciones:

- SOBRE 1 – Pen drive con la Documentación Administrativa
- SOBRE 2 – Pen drive con la Oferta Financiera
- SOBRE 3 – Pen drive con la Memoria Técnica



6. CALENDARIO

El Consejo Oleícola Internacional y la empresa adjudicataria convendrán mutuamente el calendario final de trabajo. Cualquier modificación sobre lo inicialmente previsto deberá ser previamente aprobada por el Consejo Oleícola Internacional.

7. CRITERIOS DE EXCLUSIÓN

Los licitadores serán excluidos de en un procedimiento de adjudicación si:

- a) Se encuentran en situación concursal, quiebra o en liquidación, están bajo administración concursal o administración judicial, han alcanzado un acuerdo con acreedores, han suspendido sus actividades comerciales, son objeto de procedimientos en relación con dichos asuntos o se encuentran en cualquier otra situación análoga derivada de un procedimiento similar contemplado en la legislación o normativa de carácter nacional;
- b) Han sido condenados por algún delito relacionado con su conducta profesional mediante sentencia con valor de cosa juzgada (*res judicata*);
- c) Han sido declarados culpables de mala conducta profesional grave demostrada por cualquier medio que pueda justificar el órgano de contratación;
- d) No han cumplido con sus obligaciones relativas al pago de cotizaciones a la seguridad social o pago de impuestos de cualquier tipo;
- e) Han recibido una sentencia con valor de cosa juzgada (*res judicata*) por fraude, corrupción, participación en organización criminal o cualquier otra actividad ilegal;
- f) En relación con otro proceso de licitación, se les ha condenado por incumplimiento grave y culpable de sus obligaciones contractuales.

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección de los licitadores se realizará en función de su capacidad técnica, profesional, financiera y económica para la ejecución del contrato.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Finalmente, se valorará las ofertas seleccionadas de conformidad con los siguientes parámetros:



-9-

Precio	50%
Servicios ofertados	20%
Equipo material y humano puesto a disposición del trabajo	20%
Experiencia profesional en trabajos similares	10%
TOTAL	100%

10. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor el día 1 de enero 2022, siempre que se haya firmado por las partes contratantes.

El contrato correspondiente tendrá una duración anual prorrogable por escrito, por periodos no superiores a un año, siendo su duración máxima, incluidas las prórrogas, de cuatro años. Formarán parte del contrato los anexos que anualmente se firmen entre la Secretaría Ejecutiva del COI y el Adjudicatario.

En caso de que el adjudicatario desee no prorrogar el contrato, deberá informar al COI por escrito con al menos sesenta (60) días de anticipación a la fecha de vencimiento.

Los precios contenidos en la oferta podrán variar anualmente. El incremento no podrá superar la subida del índice de precios al consumo (IPC) en los últimos doce meses según los datos oficiales facilitados por el Instituto Nacional de Estadística de España para el índice general.

11. PUNTO DE CONTACTO

El punto de contacto autorizado para preguntas sobre la presente convocatoria de licitación es:

Consejo Oleícola Internacional
C/Príncipe de Vergara, 154
28002 Madrid, España
E-mail: iooc@internationaloliveoil.org



Cualquier contacto deberá realizarse por escrito. Las preguntas y las respuestas correspondientes se publicarán en el sitio web del Consejo Oleícola Internacional:
<http://www.internationaloliveoil.org/>

12. VARIOS

El procedimiento de adjudicación se regirá por las condiciones de este pliego de condiciones, los documentos de la oferta, las disposiciones del Reglamento Financiero del Consejo Oleícola Internacional, las disposiciones sobre los procedimientos de ejecución y cualquier otra disposición presente o futura aplicable.

Una vez recibidas las ofertas, la Secretaría Ejecutiva se reserva el derecho de no adjudicar el contrato y renegociar con los licitadores objeto de la mejor evaluación.

Hasta el momento de la firma, el órgano de contratación puede cancelar el procedimiento de adjudicación sin que los candidatos o licitadores tengan derecho a reclamar ninguna compensación. Dicha decisión ha de motivarse y notificarse a los candidatos o licitadores.

La Secretaría Ejecutiva se reserva el derecho a interpretar este pliego de condiciones.

La participación en este procedimiento de adjudicación implica la plena aceptación por parte del licitador de todas las cláusulas contempladas en el pliego de condiciones y cualquier obligación derivada de las mismas.

Madrid, 2 de noviembre de 2021

Abdellatif Ghedira
Director Ejecutivo